



Jueves 30 de junio 2022. Pedagogía Productiva
El registro de la marca o patente

Periodos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°

Tema indispensable: Ciencia tecnología e innovación

Tema generador: El registro de la marca o patente

Referentes teórico-práctico: Periodos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º:

- Origen de la marca
- Historia de la patente
- El invento
- Ley de Propiedad Industrial
- Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)
- Pasos para el registro

Desarrollo de la actividad

El Gobierno Nacional avanza en el desarrollo de políticas orientadas a transformar el modelo económico del país, por su parte, el Ministerio del Poder Popular para la Educación ha orientado acciones en el marco de una pedagogía productiva propia, soberana y solidaria, convirtiéndose esto en un reto para nuestras instituciones educativas, principalmente las Escuelas de Artes y Oficios, Centros de Capacitación, de Especialidades y Liceos de la modalidad, quienes han demostrado en cada muestra productiva el progreso alcanzado, gracias al desarrollo de proyectos socioproductivos tanto en la elaboración de bienes, como en la prestación de servicios y poniendo estos a la disposición del pueblo venezolano, a través de cada una de sus comunidades.

Si bien es cierto, crear, inventar e innovar en circunstancias tan adversas como las que vivimos hoy en día, es una tarea que no ha sido fácil, pero cada día se dan pasos adelante para superarlas, es por ello, que seguimos profundizando en la formación en, por y para la producción, fortaleciendo y desarrollando el potencial creativo e innovador de cada ciudadana y ciudadano que aporte sus ideas y emprendimientos para el desarrollo

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve

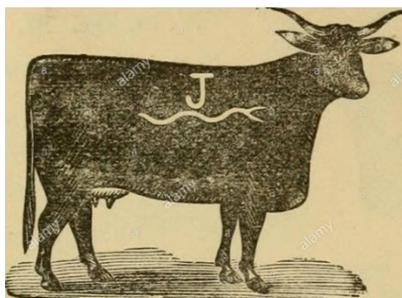
económico de la nación. Los invitamos a conocer lo que se debe hacer para proteger esas ideas y organizar como futuros emprendedores una actividad productiva que tribute al sistema económico en construcción. En este sentido, iniciaremos hablando de la marca.

Sabías que:

La Marca

Da identidad, presencia y prestigio a los bienes o servicios, su práctica se remonta a tiempos inmemorables, los primeros antecedentes refieren al cómo los pastores marcaban el ganado con hierro caliente, a fin de diferenciarlos de otros durante el pastoreo. Existen testimonios arqueológicos de que en épocas muy antiguas los objetos de cerámica y barro encontrados poseían determinadas marcas, que se presumen, eran de sus artesanos. En Grecia, Mesopotamia y Roma los jarrones de cerámica de las casas llevaban el nombre del país de origen, los antiguos romanos productores de vino marcaban sus ánforas con un signo para diferenciarla en el comercio del Mediterráneo, sin embargo, lo más cercano al concepto que actualmente esgrimimos de “marca” son los signos escritos en sus lámparas de aceite como principales artículos de exportación, en Roma eran reconocidas con el nombre de “Fortis”. Otro dato curioso, es que, los griegos, los romanos y los egipcios identificaban sus tiendas con un signo, muestra de ello lo podemos encontrar en las ruinas de Pompeya y Herculana.

Con la caída del imperio romano esta práctica tuvo un descenso, reapareciendo nuevamente a finales de la Edad Media, donde su uso era obligatorio, tal es el caso de Inglaterra, la ley de panaderos (Bakers Marking Law) regulaba el empleo de estampillas físicamente en el pan, en el caso de los herreros tenían que marcar todos sus productos. También existió la marca personal como los escudos familiares en tapicerías o textiles y con la aparición de la imprenta se inició el uso de las marcas en los libros.



Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del **Ministerio del Poder Popular para la Educación** www.mep.gov.ve y acceda al enlace del programa “Cada familia una escuela” o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.mep.gov.ve

JÓVENES, ADULTAS Y ADULTOS



En esa época, el monopolio de las ventas lo poseían las personas que se asociaban y utilizaban símbolos distintivos unos de otras para proteger la calidad y la preferencia de sus productos, lo cual impidió a los artesanos desarrollar sus propias marcas, solo poseían su simbología personal; cabe destacar que a estas asociaciones se les llamaron gremios y obligatoriamente su mercancía debía llevar su marca, garantizando así la calidad y a la vez, poder castigar a los que no cumplieran con ese principio, revelando la importancia de la función primordial de la marca que es la calidad que aplica en la actualidad. Los Productos, inventos, procedimientos y secretos se compartían y guardaban con celo solo entre los gremios, estos no le pertenecían a un solo individuo, existía ayuda mutua y solidaridad, son los primeros indicios o antecedentes de lo que se conoce como marca colectiva, que ha sido objeto de reconocimiento y protección en distintos tratados y convenios internacionales, como por ejemplo el “*Convenio de París para la protección de la Propiedad Industrial*”.

Con la revolución industrial, emergió el liberalismo económico y la marca además de ser una garantía de calidad de la mercancía y de su procedencia pasó a ser el patrimonio del comerciante, un activo que le permitió atraer y conservar la preferencia del consumidor, esta ha evolucionado en el tiempo con el desarrollo de los medios de comunicación, la publicidad y el mercadeo.

Retomando, cuál es el significado actual de la marca, podemos decir que es todo signo, figura, dibujo, palabra o combinación de palabras, leyenda y cualquiera otra señal, usados por una persona natural o jurídica para distinguir los productos o servicios con los cuales comercializa. Tienen como fin social facilitar a las personas el acceso a los bienes y servicios de su preferencia, por lo que se debe evitar toda práctica que provoque confusión.



Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa “Cada familia una escuela” o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve



A los efectos de la Ley de Propiedad Industrial que data del año 1956, los tipos de marca son:

Marca Comercial (Art. 27): *“Todo signo, figura, dibujo, palabra o combinación de palabras, leyenda y cualquiera otra señal que revista novedad, usados por una persona natural o jurídica para distinguir los artículos que produce, aquellos con los cuales comercia o su propia empresa.”* Este tipo de marca también incluye las denominadas marcas de servicio. **Denominación Comercial** (Art. 27): *“Es la marca que tiene por objeto distinguir una empresa, negocio, explotación o establecimiento mercantil, industrial, agrícola o minero.”* **Lema Comercial** (Art. 27): *“Es la marca que consiste, en una palabra, frase o leyenda utilizada por un industrial, comerciante o agricultor, como complemento de una marca o denominación comercial”*. Es un tipo de marca accesoria, que seguirá la suerte de la marca principal a la que aplica, si se concede la marca principal, se concede el lema.

Marca Colectiva: Es un signo que sirve para identificar o distinguir, productos o servicios, generados por entidades colectivas tales como: organizaciones socioproductivas bajo régimen de propiedad social comunal, empresas de propiedad social directa o indirecta comunal, unidades productivas familiares, asociaciones cooperativas, micro, pequeñas y medianas empresas, redes o colectivos de artesanos, asociaciones civiles, entre otros, que tienen en común un reglamento de uso, que toma en cuenta desde la presentación del producto, uniformidad en la fabricación o prestación de un servicio, controles de calidad hasta las sanciones de sus miembros. Puede registrarse bajo tres figuras: marca comercial, denominación comercial o lema comercial, pero su gestión y titularidad son colectivas. Esta modalidad no está contemplada en nuestra Ley Nacional, sin embargo, está regulada en el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

En este sentido, este convenio, en su artículo 7 expresa:

- 1) Los países de la Unión se comprometen a admitir el depósito y a proteger las marcas colectivas pertenecientes a colectividades cuya existencia no sea contraria a la ley del país de origen, incluso si estas colectividades no poseen un establecimiento industrial o comercial.

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del **Ministerio del Poder Popular para la Educación** www.mep.gov.ve y acceda al enlace del programa **“Cada familia una escuela”** o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.mep.gov.ve



- 2) Cada país decidirá sobre las condiciones particulares bajo las cuales una marca colectiva ha de ser protegida y podrá rehusar la protección si esta marca es contraria al interés público.
- 3) Sin embargo, la protección de estas marcas no podrá ser rehusada a ninguna colectividad cuya existencia no sea contraria a la ley del país de origen, por el motivo de que no esté establecida en el 260 Convenio de París: Acta de Estocolmo, 1967 país donde la protección se reclama o de que no se haya constituido conforme a la legislación del país.

La patente

Tiene sus antecedentes en la sociedad primitiva, el hombre y la mujer inventaron diversos instrumentos, herramientas y técnicas para mejorar sus tareas diarias, ya que su forma de vida era comunitaria, compartían el conocimiento, los inventos o creaciones no le pertenecía al inventor, eran de beneficio común. En el siglo II A.C. en las islas de Sibarís se concedían derechos exclusivos a los creadores de platos culinarios únicos y a los inventores de cualquier nuevo lujo o refinamiento.



Transcurrido el tiempo, surgen nuevas necesidades y con ello nuevas invenciones para la satisfacción individual y colectiva, se originaron los gremios y con ello la toma de conciencia del significado comercial que tenían los inventos para sus creadores, dando lugar al secretismo de no revelar o ceder sus técnicas e ingredientes secretos. Un ejemplo de ello lo encontramos en los fabricantes de vidrio veneciano, en los siglos XIII y XIV poseían una superioridad técnica que elevaba sus exportaciones, lo cual generó la creación de determinadas normas y reglas, prohibiendo a estos fabricantes utilizar sus técnicas fuera de la ciudad.

Con el secretismo se explota la exclusividad del invento, retardando su uso por la sociedad, de esta manera los

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve

JÓVENES, ADULTAS Y ADULTOS



inventores se dieron cuenta de su poder individual respecto a la ciudad estado. De esta manera, surge el privilegio de la invención, que concedía el derecho privado y exclusivo a exportar la idea o la invención y se otorgaba después de haberse llevado a la práctica para poder demostrar su funcionamiento y viabilidad, además del coste que debía pagar el inventor.

El privilegio de la invención no era un derecho, era una forma de propiedad pública, aunque fuera la explotación exclusiva, el invento era siempre del Estado. Estos sistemas de privilegio, con vacíos legales, fueron concedidos con arbitrariedad y valor comercial del invento, muestra de ellos, fueron los surgidos en el siglo XVII por Galileo, Descartes y Newton, época en la que la ciencia evidenció un elevado desarrollo.

En 1421, en Florencia, el ingeniero y arquitecto Brunelleschi obtuvo el privilegio por una barcaza con grúa para transportar mármol durante tres años y le daba la potestad de quemar cualquier navío parecido. Para el año 1449 un conocido vidriero flamenco Jhon Utyman obtuvo el privilegio del proceso de tintar los cristales usados en Venecia, por no ser conocida en Inglaterra, a cambio de su derecho de explotación por 20 años se le exigió enseñar a los ingleses la técnica.

Con la revolución francesa se mantuvo el apoyo a los inventores, considerados parte del pueblo trabajador, se derogaron los privilegios y en su lugar se comenzó a hablar de derecho sobre la propiedad del invento, luego en 1826, en España, surgió el primer decreto sobre la patente de invención, el cual se internacionalizó en 1883 con la firma del Convenio de Paris para la protección de Propiedad Industrial.

La patente se ha desarrollado aún más hasta la actualidad para incentivar la actividad científica, garantizando la protección exclusiva y temporal para explotar la invención y recuperar la inversión hecha sin arbitrariedad, el Estado protege y le estimula a seguir inventando.



Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional

Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve

El **invento o invención** es una creación que posee características novedosas y transformadoras que no tiene antecedentes y que contribuye a la ciencia o a la tecnología, ampliando los límites del conocimiento humano. La creación y la innovación son el producto de las ideas y de la práctica, nace en nuestras mentes y en las realidades que se nos presentan, es un bien que tenemos de manera intangible, que posteriormente se materializa en un bien tangible, como productos, obras escritas o literarias, dibujos, inventos entre muchas otras, que si no las protegemos pueden llegar a ser plagiadas o robadas, para evitar tal situación tenemos que conocer la legislación venezolana que rige tal materia.

En Venezuela, contamos con la Ley de Propiedad Industrial, según Gaceta Oficial N° 22.227 de fecha 10 de diciembre de 1956, la cual, en sus tres primeros artículos, expresa su objeto:

Artículo 1

- La presente Ley regirá los derechos de los inventores, descubridores e introductores sobre las creaciones, inventos o descubrimientos relacionados con la industria y lo de los productores, fabricantes o comerciantes sobre la frase o signos especiales que adopten para distinguir de los similares los resultados de su trabajo o actividad.

Artículo 2

- El Estado otorgará certificados de registro a los propietarios de las marcas, lemas y denominaciones comerciales, que se registren y patentes a los propietarios de los inventos, mejoras, modelos o dibujos industriales y a los introductores de inventos o mejoras que también se registren.

Artículo 3

- Se presume que es propietario de un invento, mejora o modelo o dibujo industriales, o de una marca, lema o denominación comercial o introductor de un invento o mejora, la persona cuyo favor se haya hecho el correspondiente registro.

Aunque esta ley data de 1956, tiene total vigencia, pues no colide con lo expresado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 98, que nos estimula a crear e innovar y el Estado es garante de esa creación:

Artículo 98: La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras.

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve



El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.

Por tanto, es importante conocer cómo proteger el producto creado, pues esta protección le dará al emprendedor el derecho al beneficio económico que pudiera generarse, pero también el derecho moral de ser reconocido como productor, ya sea individual o colectivo, dado a la persona, organización socioproductiva o empresa, así como el alcance que esta pueda tener en lo local, lo regional, lo nacional y hasta en lo internacional.

En consecuencia, el estado venezolano, en la búsqueda de proporcionar seguridad jurídica a todas las grandes ideas creativas e innovadoras que tributan a los procesos de producción del país, establece el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), organismo creado según Gaceta Oficial N° 36.433 del 15 de abril de 1998, Resolución N° 054 del 07 de abril del mismo año, como ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, el cual delega en esta institución las funciones en materia de propiedad intelectual que le corresponde al Estado en cuanto al registro de derechos del autor, marca y patente. Tiene entre sus competencias:



Todo lo que se refiera a registro de propiedad intelectual;

La administración de la concesión de derecho a los inventores;

Creaciones a través de la patente de invención, mejoras, dibujos y diseños industriales, a los comerciantes o personas naturales sobre los signos que utiliza para distinguir sus productos y servicios en el mercado, mediante las marcas denominaciones comerciales y lemas comerciales;

El registro, fiscalización e inspección sobre los derechos de autor y los derechos conexos en el ámbito administrativo.

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve

Objetivos del SAPI

Proporcionar seguridad jurídica a través de la tutela de la propiedad intelectual

Promocionar el desarrollo de la sociedad de conocimiento mediante la difusión de la información de la propiedad intelectual

Coadyuvar en la protección y defensa de la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos tradicionales, tecnológicos e innovaciones de los pueblos indígenas y comunidades al uso y conservación de la diversidad biológica

Incentivar la creación intelectual

Cooperar y negociar en el ámbito local, regional y mundial, con los Estados, las organizaciones y los pueblos, para la protección y desarrollo de la propiedad intelectual de acuerdo con los principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Fortalecer la economía social con el instrumento de las marcas colectivas

Coordinar la administración de los convenios internacionales e internacionales para la consolidación del sistema nacional de la propiedad intelectual y suscripción de nuevos compromisos

Promover el uso de tecnologías y creaciones artísticas libres

Pasos a seguir para el registro de una Marca

Primero: Búsqueda de antecedentes, generando un reporte en el que se mostrarán los antecedentes sobre el signo o la marca que haya elegido, puede ser de dos tipos:

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve

1. Fonética: Esta se realiza por nombre y clase, indica tanto las marcas que están en uso como también las que se encuentran en trámite.
2. Gráfica: Analiza los antecedentes de la marca gráfica o logo, para el momento de la solicitud debe presentar el logo o diseño en tamaño de 5X5 cm.

Segundo: El solicitante buscará en las oficinas del SAPI la planilla denominada FM-02, la carpeta: producto y/o servicio, lema comercial o denominación comercial y por último, proceder a cancelar el pago (aranceles) por concepto de solicitud de marca. Además, debe haber reunido todos los requisitos que conforman la solicitud de registro de marca.

Timbres Fiscales del Gobierno del Distrito Capital por un valor de 0,4 UT.

Comprobante de tasa por concepto de solicitud de marca por un valor de 0,1 UT.

Carpeta de producto y/o servicio o lema o denominación comercial.

Planilla FM-02 debidamente llena con su respectiva clase.

En caso de una solicitud de Marca gráfica o mixta, deberá consignar un (1) facsímil de 5x5, acompañado de una detallada descripción de la etiqueta que incluya todos los elementos que la conforman incluyendo sus colores y la disposición de los elementos en el espacio.

El poder (en caso de apoderado), en original y copia. Cuando fuere internacional deberá estar legalizado y traducido por intérprete público, jurado y debidamente notariado.

Búsquedas de antecedentes denominativos y gráficos, este último cuando la marca sea figurativa o mixta.

Tercero: Consignar la solicitud de registro de marca en la sede principal ubicada en el Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 4, El Silencio, al lado de la Plaza Caracas.

En el caso de la patente, esta considera:

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.me.gob.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.me.gob.ve



Modalidad de la patente

- Dibujos Industriales
- Modelos industriales y
- Patentes de invención

Requisitos para la Patentabilidad

- Novedad
- Nivel inventivo
- Aplicación Industrial

Procedimientos del SAPI

- Procesa la solicitud
- Ordena la publicación en prensa
- Publica la marca como solicita
- Espera un lapso de 30 días para oposiciones
- Realiza el examen para la concesión
- Publica la concesión en el Boletín de la Propiedad Intelectual
- Expide certificado de Registro

Pasos a seguir para el registro de la Patente

Primero: Reunir los requisitos para la solicitud de registro de patente (documentos, planillas, carpetas y pago de tasas).

Segundo: Presentación de la Solicitud (consignar la solicitud de registro de patente con todos los requisitos en la sede principal del SAPI, ubicada en el Centro Simón Bolívar, Edificio Norte, Piso 4, El Silencio en el lado norte de la Plaza Caracas).

Tercero: Hacer seguimiento a la solicitud de registro de patente durante todas las etapas del proceso, cualquier etapa del proceso da o puede dar origen a una notificación en el Boletín de la Propiedad Industrial que deberá ser atendida en los lapsos legales que allí se establezcan, a los fines de dar continuidad al trámite de registro de la patente. En el portal web del SAPI, a través del Sistema de Atención en Línea WEBPI podrá consultarse el estatus de la solicitud de patente con su número de identificación.

Cuarto: Pago de Derechos y Emisión del Certificado de Patente, una vez que la Patente es concedida, se notifica en el Boletín de la Propiedad Industrial para que el solicitante proceda a cancelar la tasa por concepto de

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.mep.gov.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.mep.gov.ve



Derechos de Registro de Patente y el monto correspondiente para la emisión del certificado de patente, el cual será emitido mediante un certificado electrónico que podrá ser descargado directamente de la página web del SAPI, a través del Sistema de Atención en Línea WEBPI. La no cancelación de los Derechos de Registro en los lapsos previstos en la Ley, hará que la expedición de la patente quede sin efecto. Y para mantener vigente la patente durante el lapso por el cual fue concedida, deberá cancelarse cada año de forma anticipada la respectiva anualidad. Esperamos que el tema desarrollado en esta semana sea de gran ayuda para tu formación como emprendedor.

Experiencias vividas (actividad de evaluación)

En correspondencia a tu proyecto socioproductivo realiza una propuesta de marca colectiva y si deseas registrarla realiza los trámites respectivos ante el SAPI.

Materiales o recursos utilizados:

Cuadernos, textos, enciclopedias, hojas de reciclaje, lápices, regla, colores, sacapuntas, borrador, computadora y otros que estén disponibles en el hogar.

Orientaciones a la Familia:

Socializa con la o el participante el contenido de la temática desarrollada

Contenido interactivo

Para fortalecer tus conocimientos puedes apoyarte en los siguientes materiales y videos:

Página Web del Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI): <https://sapi.gob.ve/>

Hablamos sobre Derecho de autor, Marcas y patentes en INNOVA:
<https://www.youtube.com/watch?v=yXDWWWhxXH48>

Registro de marca en Venezuela: <https://www.youtube.com/watch?v=X2Dkd87R4is>

Si quieres profundizar en los diferentes temas de educación media técnica y en la modalidad de especial y adulto, así como todos los niveles y modalidades, visita la página web del Ministerio del Poder Popular para la Educación www.mep.gov.ve y acceda al enlace del programa "Cada familia una escuela" o directamente a través de cadafamiliaunaescuela.mep.gov.ve